ANEXO UNO
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para el cumplimiento del objeto del contrato, **El CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes Actividades y Especificaciones técnicas:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato **"CONTRÁTAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: CONSULTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA BUENOS AIRES - PAYANDÉ - SAN LUIS EN LOS MUNICIPIOS DE IBAGUÉ Y SAN LUIS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**
2. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a vigilar para la correcta ejecución del contrato, con el fin de cumplir lo dispuesto los presupuestos establecidos en el contrato de consultoría y demás especificaciones técnicas previstas.
3. Ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero y ambiental) sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
4. Garantizar que los productos contratados en la consultoría sean entregados de acuerdo a lo previsto y establecido por la Gobernación del Tolima.
5. Verificar que el cronograma de actividades se ejecute cronológicamente de acuerdo a lo establecido y pactado en el acto contractual. En caso que el contratista se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo del objeto del contrato, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante. Solicitará oportunamente a la Gobernación del Tolima, las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista e informará al supervisor.
6. Proveer y garantizar que en el desarrollo de la ejecución del contrato se encuentre el personal, implementos y equipos técnicos necesarios para realizar un adecuado, optimo y oportuno control y seguimiento de las actividades que se ejecuten en desarrollo del contrato.
7. Cumplir a cabalidad con las actividades de interventoría durante el plazo de ejecución de su contrato y si se hace necesario hasta la culminación exitosa de las actividades estipuladas en el contrato de consultoría.
8. Velar el cumplimiento por parte del contratista de consultoría de las normas de seguridad industrial y los protocolos de bioseguridad.
9. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID – 19.
10. Mantenerse informado sobre el estado técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de consultoria.
11. Presentar mensualmente los respectivos informes al supervisor con su documentación, soportes y toda la

documentación en general que permita establecer un detallado y minucioso estado y avance la ejecución del contrato de consultoría.

12. Verificar que la ejecución se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado.
13. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas en el respectivo contrato y verificar el cumplimiento de las normas dictadas por las entidades que regulan la construcción en Colombia.
14. Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite la Gobernación del Tolima por intermedio del supervisor del contrato que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la ejecución de la consultoría.
15. Organizar el archivo propio de la Interventoría de todos los documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe ser remitida a la Gobernación del Tolima en medio físico y magnético.
16. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
17. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 del personal a su cargo.
18. Atender los requerimientos de manera oportuna que realice la Gobernación del Tolima – Secretaría de Infraestructura y Hábitat a través del supervisor y/o quien haga sus veces.
19. Constituir a favor de la Gobernación del Tolima las garantías estipuladas.
20. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
21. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados.
22. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
23. Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía.
24. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato de Interventoría
25. Firmar las demás actas que se generen en la ejecución del contrato, de común acuerdo con el supervisor.
26. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato
27. Suscribir acta de liquidación del contrato.
28. El contratista deberá realizar un programa de distribución de personal y otros recursos, en el caso que se requiera adicionar en valor el contrato principal. Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de la GOBERNACION, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes, los cuales no pueden superar los valores ofertados inicialmente en la propuesta y deben estar debidamente justificados.
29. Las demás que resulten de la ejecución del contrato

PRODUCTOS DEL PROCESO:

Los servicios requeridos a contratar con personas naturales o jurídicas, directamente o en consorcio o unión temporal, son con el fin de desarrollar las siguientes actividades:

- Actuar como representante de la Gobernación del Tolima ante el consultor de estudios y diseños.
- Revisar y aceptar o acordar con la Gobernación del Tolima y el Consultor los lineamientos generales que propone el Consultor teniendo en cuenta el alcance del proyecto.
- Hacer seguimiento técnico a las labores desarrolladas por el Consultor de estudios y diseños, dentro del plazo y costos establecidos.
- Revisar y conceptuar sobre las ejecuciones, desarrollos y entregables del Consultor.
- Servir de Interlocutor entre la Gobernación del Tolima y el Consultor para mantener un diálogo permanente en la búsqueda de las soluciones pertinentes para el Proyecto.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad